CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2016-5937 *Extracto de la Orden INN/22/2016, de 13 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a servicios nocturnos y servicios interurbanos de carácter metropolitano de transporte de viajeros por carretera para el año 2016.*

BDNS (Identif.): 310184.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las empresas que, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sean contratistas o prestadoras de servicios regulares interurbanos de transporte de viajeros por carretera de uso general y permanente, bajo cuyo título concesional se realicen servicios nocturnos o de carácter suburbano o metropolitano, durante el año 2016.

Se considerarán, a efectos de la presente Orden, servicios nocturnos, aquellos prestados entre las 22:00 horas y las 7:00 horas del día siguiente, siempre y cuando se realicen bajo autorización expresa de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y hayan sido definidos como obligaciones de servicio público.

Se considerarán, a efectos de la presente Orden, servicios de carácter metropolitano o suburbano, aquellos servicios de carácter interurbano con un trayecto inferior a 30 kilómetros que comuniquen con ciudades en las que el número de habitantes del núcleo de población definido por el último censo editado por el Instituto Nacional de Estadística sea superior a 25.000 habitantes, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y siempre y cuando se realicen bajo autorización expresa de la Dirección General de transportes y Comunicaciones y hayan definidos como obligaciones de servicio público.

Segundo.- Finalidad.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el año 2016, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las empresas dedicadas a prestar servicios regulares interurbanos de transporte público de viajeros por carretera de uso general que desarrollen expediciones nocturnas o de carácter metropolitano o suburbano que presenten déficit de explotación como consecuencia del cumplimiento de las exigencias y obligaciones de servicio público impuestas por la Administración.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden INN/10/2016, de 28 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a servicios nocturnos y servicios interurbanos de carácter metropolitano de transporte de viajeros por carretera

Cuarto.- Importe.

La concesión de las ayudas quedará limitada a la cantidad de trescientos veinticinco mil euros (325.000,00 €) de la dotación existente en la aplicación presupuestaria destinada a este fin.

CVE-2016-5937

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de junio de 2016.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,

Francisco L. Martín Gallego.

2016/5937

CVE-2016-5937